SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Garzón (Huila), 11 de noviembre del 2026.

Señores
C.I. MORASU SAS-ROSA MONROY MENDIETA MONROY
NCS BRANDS SAS- QUEST
Ciudad

Asunto. RESPUESTA OBSERVACION AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MGSGGSASICC-018-2026

Cordial saludo.

Comedidamente me dirijo con el objeto de dar respuesta a las observaciones presentada al proyecto del pliego de condiciones, de la siguiente forma:

C.I. MORASU SAS-ROSA MONROY MENDIETA MONROY

FRENTE A LA UNICA OBSERVACION: solicitamos a la entidad modificar el número de tiendas de 15 tiendas a 4 tiendas en la ciudad de Neiva y Pitalito, lo anterior con el fin de que exista mayor pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se vaya desierto, así mismo ratificamos que nuestra compañía tiene amplia experiencia en ejecutar contratos con objetos iguales y similares.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Cabe mencionar que el numeral 3.9.1.2. del pliego de condiciones definitivos establece:

3.9.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar al Municipio de Garzón, los bonos de ordenes de entrega mediante chequera y/o Tarjetas, con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de emisión.
2. Remplazar los bonos mediante chequeras y/o tarjetas u órdenes de entrega defectuosos o de mala calidad que sean devueltos por el Municipio, sin costo alguno y en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, término que no modifica, adiciona o prorroga el tiempo de ejecución del contrato.
3. Garantizar que los bonos y/o tarjetas u ordene de entrega puedan ser redimidos en diferentes establecimientos de comercio, los cuales deben estar ubicados en los Municipio de Garzón, Pitalito y Neiva.
4. ***Garantizar un mínimo de Quince (15) establecimientos comerciales, en donde se puedan canjear o redimir los bonos Y/o tarjetas u órdenes de entrega suministrados.***
5. Garantizar que los bonos y/o tarjetas u ordene de entrega se alleguen en las condiciones y calidades establecidas en el presente contrato.
6. Emitir bonos y/o tarjetas personalizadas, de conformidad con la ficha técnica establecida, con la restricción de ser canjeables única y exclusivamente por vestido y calzado. Conforme la relación de funcionarios beneficiarios remitida por parte del Supervisor del Contrato.

7. *El número de total de beneficiarios que tiene derecho a la dotacion son 34 personas distribuidos de la siguiente manera:*
- *31beneficiarios (BONO PARA FUNCIONARIO X 3 DOTACIONES por el VALOR ($ 609.580)*
- *2 beneficiarios (BONO PARA FUNCIONARIO X 2 DOTACIONES VALOR ($ 609.580)*
- *1 beneficiarios (BONO PARA FUNCIONARIO X 1 DOTACION VALOR ($ 609.580)*

lo cual que en caso de que se brinde la respectiva tarjeta, deberá ser entregada una por cada beneficiario. En caso de chequera deberá ser entregado conforme a lo requerido en la ficha técnica. (primera, segunda y tercera dotación), por valor de total de SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL **PESOS ($609.580) M/CTE** cada uno y deberá ser emitido en bonos en orden de entrega mediante chequeras y/o tarjetas.

8. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bonos redimibles en chequera y tarjeta, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato.

Que en vigencias anteriores se han desarrollado procesos de contratación de igual similitud, lo cual se han cumplido a satisfacción, acorde a las condiciones planteadas y requeridas por la entidad.

Que, dentro de las especificaciones técnicas, requiere la dotación de diferentes elementos como son en este caso: conjunto con falda o pantalón, chaqueta o blusa, para dama, zapatos para dama cerrado en cuero, camisas para caballero, pantalón caballero, zapatos para hombre en cuero, de amarrar, lo cual es necesario para la entidad contar con la variedad de establecimientos comerciales, marcas, que permitan satisfacer la necesidad de la entidad y de los beneficiarios del proyecto.

Que los respectivos establecimientos comerciales deberán contar con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Que la entidad siendo garante de los principios de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES definido por la ley 80 de 1993, **ACEPTA PARCIALMENTE** su observación, lo cual se requerirá como mínimo cuatro (04) establecimientos comerciales, condicionando la obligación, que las respectivas tiendas o almacenes cuenten de manera integral con las especificaciones definidas en el presupuesto oficial, ficha técnica y la respectiva variedad de los productos requeridos por la entidad.

NCS BRANDS SAS- QUEST

FRENTE A LA UNICA OBSERVACION

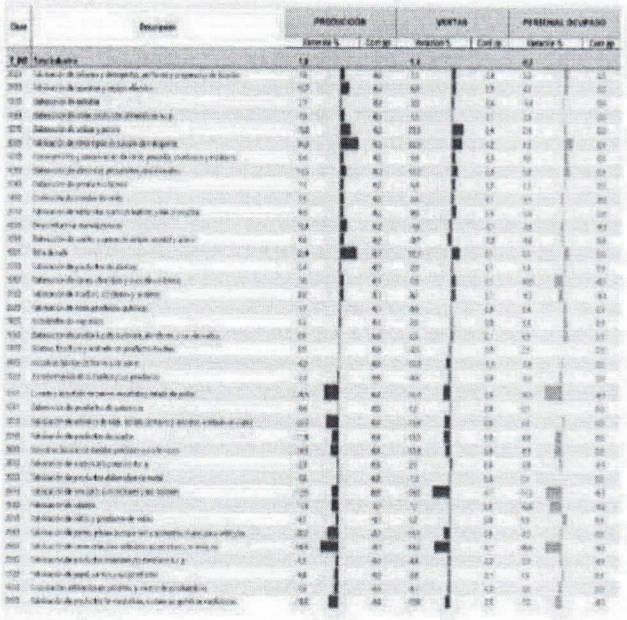
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

De manera atenta y respetuosa y con el ánimo de ampliar el margen de participación de oferentes en el presente proceso de contratación amparados en los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y demás principios que soportan la contratación pública, solicitamos respetuosamente a la entidad considerar la siguiente solicitud y sea permitido acreditar el requisito financiero de la siguiente manera:

Indice de liquidez: Mayor o igual a 1.10

Lo anterior se justifica en virtud del comportamiento poco favorable que ha presentado el sector textil y de confecciones en Colombia durante el último año, particularmente en el período comprendido entre febrero de 2024 y enero de 2025. Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), publicada por el DANE en marzo de 2025, la industria manufacturera presentó una variación negativa del -1,6% en su producción real y ventas reales, y del -0,8% en personal ocupado. Este panorama resulta más preocupante si se considera que, de los 39 subsectores industriales analizados, 28 registraron variaciones negativas, entre ellos el sector de "fabricación de productos textiles y confección de prendas de vestir" (CIIU 13 y 14), el cual ha venido enfrentando contracciones tanto en producción como en empleo.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero (2025/2024)[p]



Fuente: DANE - EMMET
P. Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Concretamente, durante el año móvil hasta enero de 2025, el sector textil presentó una caída del -3,7% en la producción y del -4,5% en ventas. Esta situación se traduce en una disminución progresiva de la capacidad operativa de las empresas del sector, especialmente en confección, cuya participación en el mercado ha sido impactada negativamente por una alta competitividad internacional y costos internos elevados.

A pesar de estas contracciones, se observó un repunte en algunos indicadores de consumo. Según datos del Observatorio de Moda Inexmoda – Raddar (2024), el gasto de los hogares colombianos en moda durante julio del año pasado creció un 7,16%, aunque esta alza se debió principalmente al incremento en los precios (8,11%) y no necesariamente a un aumento en el volumen de compras reales, lo que pone de manifiesto una presión inflacionaria más que una recuperación en la demanda.

En materia de comercio exterior, las exportaciones acumuladas del sector textil y de confección en el primer semestre de 2024 alcanzaron los USD 316 millones; sin embargo, esta cifra representa una caída del 11,8% en comparación con el mismo periodo del año anterior, lo cual revela la pérdida de competitividad de la industria nacional en los mercados internacionales.

Estos factores impactan directamente la estructura financiera de las empresas, deteriorando indicadores clave como la rentabilidad y la eficiencia operativa. Si bien la liquidez es una métrica relevante para evaluar la capacidad de una empresa de cumplir sus obligaciones de corto plazo, no refleja de manera integral la sostenibilidad del negocio ni su desempeño económico general. En ese sentido, NCS BRANDS SAS. ha logrado mantener márgenes financieros adecuados en otros indicadores requeridos por la entidad contratante, a pesar de las condiciones macroeconómicas adversas.

Además del contexto coyuntural, el sector textil colombiano ha enfrentado desafíos estructurales persistentes que agravan la situación:

- **Competencia internacional:** La industria nacional compite con productos más baratos provenientes de China, India y Bangladesh, cuyas estructuras de costos son significativamente más bajas.

- **Contrabando:** Según estimaciones de Fenalco y la DIAN, más del 30% de las prendas comercializadas en el país ingresan de forma ilegal, afectando la formalidad y sostenibilidad del sector.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

• **Altos costos de producción:** El valor de insumos, energía y mano de obra supera en muchos casos los promedios regionales, lo que limita la capacidad de las empresas para reducir precios y expandir su participación de mercado.

• **Alta informalidad:** Aproximadamente el 60% de la fuerza laboral del sector opera en condiciones informales, lo que dificulta la implementación de políticas de calidad y protección social.

• **Presión por sostenibilidad:** La industria enfrenta cada vez mayores exigencias para adoptar procesos amigables con el medio ambiente, lo que implica inversiones adicionales en tecnologías limpias.

En respuesta, empresas como la nuestra han adoptado estrategias de reconvención productiva diversificación de líneas, inversión en automatización de nuestra marca. No obstante, el éxito de estas medidas está condicionado al entorno macroeconómico y a la implementación de políticas públicas que fortalezcan la industria Nacional.
Por tanto, el análisis del desempeño empresarial debe considerar de manera integral tanto los factores internos como los externos que afectan la operación del sector textil, destacando que la situación actual no es resultado de una gestión deficiente, sino de un contexto macroeconómico adverso que continúa golpeando a una de las industrias mas representativas del país.

Ahora bien, en la actual coyuntura económica que vive el País caracterizado por una disminución en la actividad económica durante varios meses, incide en el empleo, la inversión y otros indicadores económicos llevándolos a que estos disminuyan. Estas condiciones tienen impactos directos sobre los indicadores financieros de las empresas afectando entre otros:

1. **Ingresos y Ventas**: El poder adquisitivo de los consumidores suele disminuir, lo que puede resultar en una reducción de las ventas y, por ende, de los ingresos de las empresas. Esta disminución puede ser especialmente pronunciada en sectores considerados como no esenciales o de lujo.

2. **Margen de Utilidad**: A medida que disminuyen las ventas, las empresas podrían enfrentar dificultades para cubrir sus costos fijos, lo que puede reducir sus márgenes de utilidad. Además, podrían no ser capaces de reducir sus costos variables tan rápidamente como disminuyen sus ingresos.

3. **Flujo de Efectivo**: las empresas experimentan un retraso en el cobro de cuentas por cobrar, lo que puede afectar su flujo de efectivo. Además, la incertidumbre económica puede llevar a que las empresas retengan efectivo como precaución.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Capacidad de Endeudamiento: Las instituciones financieras endurecen sus criterios de préstamo, dificultando el acceso de las empresas a financiamiento. Además, el endeudamiento existente podría volverse más costoso dado las tasas de interés.

Costo de Capital: La percepción del riesgo por parte de los inversionistas podría incrementarse, elevando el costo de capital para las empresas. Esto puede resultar en mayores costos para financiar proyectos de inversión.

1. **Inversiones:** Las perspectivas económicas negativas pueden hacer que las empresas posterguen o cancelen proyectos de inversión, afectando su capacidad de crecimiento a largo plazo.

2. **Desempleo y Productividad:** Las empresas podrían reducir su fuerza laboral en un esfuerzo por reducir costos. Esto puede tener consecuencias en la moral y productividad de los empleados restantes.

En resumen, la coyuntura económica actual afecta adversamente varios indicadores financieros de las empresas debido a la reducción en la demanda, cambios en el comportamiento del consumidor, restricciones en el acceso al financiamiento y un clima de incertidumbre económica general.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NCS BRANDS S.A.S. – ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

La Administración Municipal, una vez analizados los argumentos expuestos por el observante respecto de la solicitud de modificar el índice de liquidez establecido para el presente proceso de contratación, considera pertinente precisar que los requisitos de capacidad financiera y organizacional fueron determinados a partir del análisis económico y estadístico de la información financiera de empresas pertenecientes a la actividad económica identificada bajo el código CIIU 4610, correspondiente al comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, actividad que comprende, entre otras, la intermediación comercial y la realización de transacciones entre compradores y vendedores.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

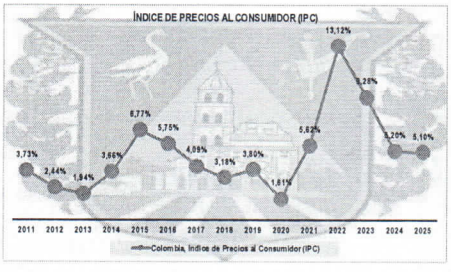
Variaciones porcentuales
2003 - 2020

AÑO 2020, MES 12

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,08	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,84	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41%	1,67%	1,78%	9,20%	0,94%
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,81	0,44	0,63	1,15	1,26	1,01	0,71	0,57	0,87	0,64%	1,63%	1,66%	1,00%	1,14%
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51%	1,00%	1,05%	0,70%	0,52%
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,18	0,59%	1,29%	0,78%	0,59%	0,66%
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00%	0,84%	0,43%	0,43%	0,32%
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,06	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05%	0,51%	0,30%	0,32%	0,10%
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32%	0,81%	0,50%	0,20%	0,28%
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,46	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45%	1,02%	0,70%	0,00%	0,16%
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,06	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38%	0,93%	0,54%	0,24%	0,32%
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,18	0,88	-0,06	0,02	0,12	0,18	-0,06	0,01%	0,72%	0,25%	-0,13%	0,18%
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50%	0,77%	0,47%	0,27%	0,07%
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73%	1,26%	0,45%	0,40%	0,27%
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	1,81%	5,62%	13,12%	9,28%	5,20%	5,10%

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de enero de 2021



5,6
13,12
7,52

Para este ejercicio se examinó la información financiera de sesenta (60) empresas, correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2025, sobre la cual se aplicaron herramientas estadísticas orientadas a identificar el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales del sector. En particular, para determinar el índice de liquidez se utilizaron el histograma de frecuencias y la media acotada, obteniendo mediante esta última un resultado de 2,854, que sirvió de referencia para establecer el requisito de liquidez mayor o igual a 2,85. De esta manera, el valor exigido responde a un procedimiento de análisis previamente desarrollado y documentado, y no a la determinación discrecional de un indicador desvinculado de la información financiera examinada.

Frente a las consideraciones económicas expuestas por el observante, la Entidad reconoce que las variaciones en la producción, las ventas, los costos y las condiciones de competencia pueden incidir sobre el desempeño financiero de las empresas. No obstante, los argumentos presentados se concentran principalmente en el comportamiento de la industria textil y de confecciones, particularmente en las actividades manufactureras identificadas bajo los códigos CIIU 13 y 14, mientras que el análisis financiero del presente proceso se estructuró sobre empresas vinculadas a actividades de intermediación comercial. Esta diferencia resulta relevante, por cuanto las condiciones de producción industrial, comercialización e intermediación pueden presentar estructuras operativas, necesidades de capital de trabajo y comportamientos financieros distintos.

Adicionalmente, las variaciones negativas en producción, ventas o empleo señaladas en la observación no permiten establecer una correspondencia directa con el índice de liquidez de las empresas. Este indicador expresa la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente, por lo que su determinación requiere examinar la composición y magnitud de estas variables. En tal sentido, los datos macroeconómicos aportados, aunque permiten contextualizar las dificultades de determinadas actividades productivas, no constituyen por sí solos una demostración de que el

índice de liquidez de 1,10 solicitado represente adecuadamente la capacidad financiera de los posibles oferentes del mercado analizado.

Debe considerarse, además, que la liquidez cumple una función específica dentro de la evaluación de la capacidad financiera, relacionada con la disponibilidad de recursos corrientes para atender obligaciones exigibles en el corto plazo. Por esta razón, el cumplimiento de los demás indicadores financieros y organizacionales no sustituye la evaluación de la liquidez, puesto que cada uno examina dimensiones diferentes de la situación económica de una empresa. La reducción solicitada representaría una modificación considerable del nivel de cobertura de los pasivos corrientes inicialmente establecido, sin que se hayan aportado elementos financieros o estadísticos que permitan justificar técnicamente la adopción del nuevo umbral.

En cuanto al principio de pluralidad de oferentes invocado por el interesado, es preciso señalar que su observancia debe armonizarse con la necesidad de establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a las características y riesgos de la contratación. La finalidad de estos requisitos no consiste en asegurar que la totalidad de los interesados pueda acreditar las condiciones exigidas, sino en verificar que quienes participen cuenten con las capacidades necesarias para asumir satisfactoriamente las obligaciones contractuales. Por tanto, la ampliación de las posibilidades de participación no constituye, de manera aislada, una razón suficiente para modificar los indicadores establecidos, sin examinar previamente la justificación económica y técnica de dicha modificación.

En ese sentido, los argumentos expuestos por el observante no desvirtúan los fundamentos económicos, financieros y estadísticos que sustentan el índice de liquidez establecido para el presente proceso de contratación. La Entidad determinó dicho requisito a partir del análisis de la información financiera de las empresas pertenecientes a la actividad económica examinada, mediante la aplicación de herramientas estadísticas que permitieron identificar el comportamiento del indicador en el sector. Por consiguiente, las consideraciones relacionadas con las dificultades económicas de la industria textil y de confecciones no constituyen fundamento suficiente para modificar el índice de liquidez exigido, toda vez que no alteran los resultados del análisis sectorial ni justifican apartarse de los criterios técnicos adoptados durante la etapa de planeación contractual.

En virtud de lo anterior, la Entidad NO ACOGE LA OBSERVACIÓN y mantiene el índice de liquidez mayor o igual a 2,85, conforme a los resultados del análisis financiero y organizacional que sustenta los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de contratación.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario de General y de Gobierno

Reviso sobre documentos jurídicos habilitantes:

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica contratación

Reviso parte financiera
LIBARDO TRUJILLO TORRES, Contratista profesional

Reviso sobre documentos técnicos:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista profesional SGYG-SSCC

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila